

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1129

SANTIAGO, 2-8 MAR. 2022

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La resolución Exenta IP N°77, de 19 de enero de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**HURTADO Y CARRASCO SpA.**", cuyo representante legal es doña **Marcela Odette Carrasco Parada**, y se autorizó la incorporación de la **Sra. María Angélica Neira Araya, R.U.N 6.847.350-0**, como Directora Técnica Suplente de la mencionada Entidad;

3) El Correo Electrónico, de fecha 21 de marzo de 2022, enviado por la representante legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;

4) El Correo Electrónico, de 22 de marzo 2022, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la resolución señalada en el **N°2)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Sra. María Angélica Neira Araya, R.U.N. 6.847.350-0**, como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO SpA.**";

2º.- Que, mediante el correo electrónico señalado en el **N°4)** de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación referida en el **N°3)** de esos mismos Vistos, por la cual la representante legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente, comunica que la profesional individualizada en el considerando anterior ha renunciado voluntariamente a su condición de Directora Técnica Suplente de dicha Entidad Acreditadora;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de sus Directores Técnicos, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO SpA.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo como Directora Técnica Suplente a la profesional **Sra. María Angélica Neira Araya, R.U.N. 6.847.350-0.**

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación correspondiente, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°77, 19 de enero de 2016, en cuanto ordenaba la incorporación del profesional señalado en el numeral 1° precedente como Directora Técnica Suplente de la entidad "**HURTADO Y CARRASCO SpA.**".

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO SpA.**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (\$)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



BRH/CCV

Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo